

FORMATO: MEMORIA JUSTIFICATIVA  
 PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
 Versión: 8.0 Fecha: 19/05/20225 Código: GPA-F-25

<b>Entidad originadora:</b>	<i>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</i>
<b>Fecha (dd/mm/aa):</b>	<i>01/07/2026</i>
<b>Proyecto de Decreto/Resolución:</b>	<i>"Por la cual se adopta el Plan Director para la justicia hídrica en Colombia"</i>

## **1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, ha identificado la necesidad de actualizar el Plan Director de Agua y Saneamiento Básico, presentado oficialmente en julio de 2018, con el propósito de contar con un instrumento estratégico de largo plazo que oriente la política pública sectorial hacia el cierre efectivo de brechas, la garantía progresiva del derecho humano al agua apta para consumo humano y al saneamiento básico, y la consolidación de una visión integral de justicia hídrica en Colombia.

El Plan Director de Agua Potable y Saneamiento Básico 2018-2030 constituyó un avance relevante en la planeación estratégica del sector, en tanto permitió organizar líneas de acción asociadas a la articulación intersectorial, el cambio climático, la gestión de aguas lluvias y residuales, el fortalecimiento institucional y los sistemas de información para la toma de decisiones. Sin embargo, la experiencia acumulada desde su adopción evidencia la necesidad de actualizar dicho instrumento, debido a la persistencia de brechas estructurales de acceso, calidad, continuidad y sostenibilidad en la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico, especialmente en zonas rurales, rurales dispersas, territorios étnicos, municipios con baja capacidad institucional y zonas históricamente rezagadas.

La actualización resulta oportuna y conveniente porque, pese a los avances normativos, institucionales y financieros del sector, las brechas de acceso al agua y al saneamiento básico continúan expresando desigualdades territoriales profundas. Estas brechas no se explican únicamente por déficits de infraestructura o de recursos, sino también por factores asociados a la fragmentación institucional, la limitada articulación entre la planeación sectorial, ambiental y territorial, las dificultades para focalizar inversiones estratégicas, la baja capacidad técnica y financiera de algunas entidades territoriales y prestadores, y la insuficiente incorporación de las diversas formas de gestión comunitaria y territorial del agua.

En ese contexto, el nuevo Plan Director para la Justicia Hídrica, el cierre de brechas y la garantía del acceso al agua y el saneamiento básico en Colombia, con visión estratégica 2026-2050, responde a la necesidad de fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de contar con un marco orientador actualizado, integral y de largo plazo. Dicho instrumento permitirá alinear la acción pública del sector con los retos actuales del país, entre ellos la adaptación al cambio climático, la protección de las fuentes hídricas, la sostenibilidad de los sistemas de prestación, el reconocimiento de la gestión comunitaria del agua, la articulación con el ordenamiento territorial y la necesidad de orientar las inversiones públicas hacia los territorios con mayores déficits.

La expedición de la resolución mediante la cual se adopta el nuevo Plan Director tiene como finalidad dotar al sector de un instrumento formal de política pública que oriente la actuación del Ministerio, sus

---

FORMATO: MEMORIA JUSTIFICATIVA  
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
Versión: 8.0 Fecha: 19/05/20225 Código: GPA-F-25

dependencias, programas, estrategias e instrumentos de inversión y asistencia técnica, así como la articulación con entidades nacionales, territoriales, prestadores, gestores comunitarios y demás actores vinculados al acceso al agua apta para consumo humano y al saneamiento básico. En este sentido, la resolución no crea por sí misma nuevas competencias legales ni modifica el régimen de servicios públicos domiciliarios, sino que adopta un instrumento estratégico de dirección, coordinación y orientación de la política sectorial dentro del marco de competencias del MVCT.

El alcance de la actualización comprende la definición de una visión estratégica para el período 2026-2050, estructurada alrededor de cuatro líneas de acción: i) institucionalidad y gobernanza multinivel del agua y el saneamiento básico como derecho y bien común; ii) planeación convergente e inversiones estratégicas para el cierre de brechas y la justicia hídrica; iii) ordenamiento y gestión territorial con enfoque de ciclo hidrosocial; y iv) diversificación de formas de gestión y prestación territorial para el cierre de brechas de acceso al agua y el saneamiento básico. Estas líneas buscan orientar tanto las acciones directas del sector como las recomendaciones de coordinación intersectorial e interinstitucional necesarias para avanzar progresivamente en la garantía del derecho al agua y al saneamiento.

La necesidad de expedir el acto administrativo también se justifica en la evolución normativa y de política pública posterior a 2018. Desde la adopción del Plan Director anterior, el país ha avanzado hacia una comprensión más amplia del agua como derecho humano, bien común y eje estructurante del ordenamiento territorial. Esta evolución se refleja en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, adoptado mediante Ley 2294 de 2023, el cual posicionó el agua como eje transversal del ordenamiento del territorio y de las transformaciones estructurales del país, y estableció la formulación de instrumentos para garantizar el acceso al agua y al saneamiento básico mediante esquemas diferenciales y soluciones alternativas. Asimismo en los desarrollos normativos relacionados con el mínimo vital de agua, la gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico, la política de Basura Cero, la economía circular, los instrumentos de inversión estratégica para el cierre de brechas y la necesidad de articular la gestión del agua con la sostenibilidad ambiental y climática.

Así mismo, la actualización del Plan Director permite integrar instrumentos técnicos desarrollados por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, como el Índice de Brechas de Agua y Saneamiento Básico —IBAS— y el Índice de Justicia Hídrica —IJH—, los cuales fortalecen la toma de decisiones basada en evidencia. Estos instrumentos permiten superar una lectura limitada de la cobertura y avanzar hacia una comprensión más precisa de la localización, profundidad y evolución de las brechas, así como de la relación entre los déficits de acceso y las condiciones de integridad hídrica, vulnerabilidad ambiental y riesgo de desabastecimiento de los territorios.

La expedición de la resolución resulta conveniente porque permite actualizar el marco estratégico sectorial, armonizarlo con los nuevos desafíos nacionales e internacionales, y fortalecer la coordinación entre los instrumentos existentes, tales como los Planes Departamentales de Agua, los programas de asistencia técnica, los mecanismos de financiación sectorial, los proyectos estratégicos de inversión, las estrategias de fortalecimiento de gestores comunitarios y los sistemas de información del sector. De esta manera, el Plan Director no sustituye dichos instrumentos, sino que los articula bajo una visión común orientada al cierre de

---

FORMATO: MEMORIA JUSTIFICATIVA  
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
Versión: 8.0 Fecha: 19/05/20225 Código: GPA-F-25

brechas, la equidad territorial y la justicia hídrica.

En cuanto a sus implicaciones con otras disposiciones, la resolución se enmarca en el régimen constitucional, legal y reglamentario vigente del sector de agua potable y saneamiento básico. Su expedición es compatible con las competencias asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como rector de la política pública sectorial, y se articula con las disposiciones constitucionales relativas a la finalidad social del Estado, la prestación eficiente de los servicios públicos, la protección del ambiente sano y la garantía de las necesidades básicas insatisfechas. Igualmente, guarda coherencia con el régimen de servicios públicos domiciliarios, el Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, los instrumentos de planeación territorial y ambiental, y los lineamientos nacionales sobre desarrollo sostenible, adaptación al cambio climático y cierre de brechas territoriales.

En consecuencia, la expedición de la resolución que adopta el nuevo Plan Director se encuentra justificada por razones de necesidad, oportunidad y conveniencia pública. Es necesaria porque el sector requiere un instrumento actualizado que responda a las brechas persistentes y a los desafíos estructurales de la política de agua y saneamiento básico. Es oportuna porque coincide con un momento de transformación normativa, institucional y programática del sector, en el que se requiere consolidar una visión de largo plazo. Y es conveniente porque permite orientar de manera integral la acción del MVCT y promover la articulación de los distintos actores e instrumentos sectoriales alrededor de un propósito común: garantizar progresivamente el derecho al agua apta para consumo humano y al saneamiento básico, cerrar brechas territoriales y avanzar hacia la justicia hídrica en Colombia.

## **2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO**

La presente resolución tiene un ámbito de aplicación nacional y se orienta a la adopción del Plan Director para la Justicia Hídrica, el cierre de brechas y la garantía del acceso al agua y el saneamiento básico en Colombia – Visión Estratégica 2026-2050, como instrumento de política pública sectorial para orientar la actuación institucional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en el ejercicio de sus funciones de formulación, dirección, coordinación y seguimiento de la política de agua potable y saneamiento básico.

El Plan Director está dirigido principalmente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a sus dependencias responsables de la formulación e implementación de la política sectorial, constituyéndose en un instrumento orientador para la planeación estratégica, la priorización de inversiones, la asistencia técnica, el fortalecimiento institucional y la articulación interinstitucional requerida para el cierre de brechas de acceso al agua y al saneamiento básico.

De igual manera, el Plan constituye un referente para la coordinación y articulación con las entidades del orden nacional que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, participan en la gestión del agua, el saneamiento básico, el ordenamiento territorial, la gestión ambiental, la gestión del riesgo de desastres, la salud pública, la planeación y la financiación de proyectos sectoriales.

Así mismo, el instrumento se proyecta como marco orientador para las entidades territoriales, los Planes Departamentales de Agua, los esquemas asociativos territoriales, las autoridades ambientales, los

---

FORMATO: MEMORIA JUSTIFICATIVA  
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
Versión: 8.0 Fecha: 19/05/20225 Código: GPA-F-25

prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, los gestores comunitarios del agua y el saneamiento básico, las organizaciones sociales y comunitarias, la academia, los organismos de cooperación y demás actores vinculados a la gestión del agua y el saneamiento básico, quienes podrán incorporar sus lineamientos y orientaciones dentro de los instrumentos de planeación, gestión e inversión que desarrollen conforme a sus competencias.

La resolución no crea nuevas obligaciones jurídicas para los particulares, los prestadores de servicios públicos, los gestores comunitarios, las entidades territoriales ni las demás entidades públicas. Tampoco modifica las competencias legalmente asignadas a las autoridades nacionales o territoriales. Su finalidad consiste en adoptar un instrumento estratégico de política pública que oriente la actuación del sector y promueva la articulación institucional necesaria para avanzar en el cierre de brechas, la justicia hídrica, la sostenibilidad ambiental y la garantía progresiva del derecho humano al agua y al saneamiento básico.

En consecuencia, el ámbito de aplicación de la resolución comprende las actuaciones de formulación, coordinación, planeación, seguimiento, asistencia técnica e inversión que adelante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en materia de agua potable y saneamiento básico, así como los procesos de articulación interinstitucional que resulten necesarios para la implementación de las líneas estratégicas definidas en el Plan Director 2026-2050.

#### **4. IMPACTO ECONÓMICO**

La expedición de la resolución mediante la cual se adopta el Plan Director para la Justicia Hídrica, el cierre de brechas y la garantía del acceso al agua y el saneamiento básico en Colombia – Visión Estratégica 2026-2050 no genera, por sí misma, costos fiscales adicionales ni obligaciones presupuestales directas para la Nación, las entidades territoriales, los prestadores de los servicios públicos domiciliarios o los demás actores del sector.

El acto administrativo tiene por objeto adoptar un instrumento de política pública sectorial y de planeación estratégica de largo plazo, cuyo propósito es orientar la formulación, articulación y ejecución de acciones, programas, proyectos e instrumentos relacionados con el agua potable y el saneamiento básico. En consecuencia, la resolución no crea nuevas fuentes de financiación, no establece transferencias de recursos, no modifica esquemas tarifarios, no impone cargas económicas a los usuarios ni genera obligaciones de inversión inmediata para las entidades públicas o privadas.

Las líneas estratégicas, acciones y orientaciones contenidas en el Plan Director constituyen directrices de política pública cuya implementación se realizará progresivamente a través de los instrumentos normativos, programáticos, presupuestales, de asistencia técnica y de inversión que correspondan, de conformidad con las competencias de cada entidad y la disponibilidad de recursos definida en el marco fiscal y presupuestal aplicable.

En este sentido, las eventuales inversiones asociadas al cumplimiento de los objetivos del Plan Director deberán ser incorporadas, según corresponda, en los instrumentos de planeación, programación y financiación de las entidades competentes, observando los principios de sostenibilidad fiscal, eficiencia del gasto público y disponibilidad presupuestal.

FORMATO: MEMORIA JUSTIFICATIVA  
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
Versión: 8.0 Fecha: 19/05/20225 Código: GPA-F-25

Por otra parte, la adopción del Plan Director puede generar efectos positivos en términos de eficiencia y focalización de la inversión pública sectorial, al proporcionar criterios estratégicos para la priorización territorial, la coordinación institucional y la orientación de recursos hacia los territorios con mayores brechas de acceso al agua y al saneamiento básico. No obstante, dichos beneficios potenciales se materializarán a través de las actuaciones posteriores que desarrollen las entidades competentes y no constituyen efectos económicos directos derivados de la expedición de la presente resolución.

En consecuencia, se concluye que el proyecto de resolución no genera impacto económico directo ni implica costos o ahorros inmediatos atribuibles a su expedición, por tratarse de un instrumento de orientación de política pública y planeación estratégica sectorial.

#### **5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No aplica

#### **6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**

El Plan Director incorpora de manera transversal criterios de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático, protección de las fuentes hídricas, recuperación de ecosistemas asociados al agua, gestión integral del agua y fortalecimiento de la relación entre el ordenamiento territorial y la conservación ambiental. En tal sentido, el acto administrativo tiene un impacto ambiental positivo de carácter estratégico y orientador, al promover la articulación entre la política de agua y saneamiento básico, la gestión ambiental y la sostenibilidad de los territorios.

De igual forma, el instrumento adopta enfoques relacionados con el ciclo hidrosocial, la justicia hídrica y el ordenamiento territorial alrededor del agua, los cuales buscan fortalecer la protección de los ecosistemas que soportan el abastecimiento hídrico, promover la resiliencia frente a la variabilidad y el cambio climático y contribuir a la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento básico en el largo plazo.

Respecto del patrimonio cultural de la Nación, la resolución no genera afectaciones directas sobre bienes de interés cultural, patrimonio arqueológico, patrimonio material o patrimonio inmaterial protegido por el ordenamiento jurídico. Tampoco modifica regímenes de protección cultural ni autoriza intervenciones sobre bienes o áreas sujetas a protección especial.

Sin perjuicio de lo anterior, el Plan Director reconoce la importancia de las prácticas comunitarias, los saberes tradicionales y las formas históricas de gestión del agua desarrolladas por comunidades campesinas, étnicas y organizaciones comunitarias en los distintos territorios del país, promoviendo su reconocimiento y fortalecimiento como parte de las estrategias orientadas a garantizar el acceso al agua y al saneamiento básico.

En consecuencia, se concluye que el proyecto normativo no genera impactos negativos directos sobre el medio ambiente ni sobre el patrimonio cultural de la Nación. Por el contrario, incorpora lineamientos de política pública que contribuyen al fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental, la protección de los ecosistemas asociados al agua y el reconocimiento de las prácticas territoriales y comunitarias relacionadas con su gestión.

#### **7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)**

El proyecto normativo encuentra sustento en diversos estudios que se condensan en el Anexo Técnico del Plan Director para la Justicia Hídrica en Colombia (2026-2050).

FORMATO: MEMORIA JUSTIFICATIVA  
 PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
 Versión: 8.0 Fecha: 19/05/20225 Código: GPA-F-25

ANEXOS:	
Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	No aplica
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	No aplica
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	No aplica
Otro Documento Anexo: Plan Director para la Justicia Hídrica en Colombia	X

**Aprobó:**

---

**CESAR DAVID CASTRO SARMIENTO**  
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)

---

**NATASHA VALENTINA GARZÓN YEPES**  
 Directora de Política y Regulación